

D E C R E T O N° 600.-

NOGOYA, 12.11.09.-

VISTO ... Y CONSIDERANDO ...

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa INSU-SERV S.R.L., con domicilio constituido en Rivadavia 808 - de la ciudad de Crespo, respecto a la ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural, a la ocupación de la vía pública, en Marchini, desde el punto de empalme con calle Mihura – acera Este - hasta Almirante Brown (cruce de calle) – acera oeste -; Marchini hasta Concordia (cruce de calle); Marchini hasta La Paz (cruce de calle y vías del ferrocarril); por La Paz hasta Tristán Frutos (cruce de calle) y por calle La Paz hasta Presidente Perón – acera norte – de esta ciudad de Nogoyá, conforme planos de pedido de anteproyecto N° 5406-105-09 con el objeto de realizar trabajos de zanjeos, como cruce de calles en la zona citada, para la ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de la Ciudad de Nogoyá, en un todo de acuerdo a las obligaciones y apercibimientos establecidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a facilitar los estudios que puedan ser de utilidad para la obra, como para informar las cotas de nivel interesados.-

ARTÍCULO 3°.- La firma autorizada deberá constituir un domicilio legal en la jurisdicción municipal, previo al inicio de obra.-

ARTÍCULO 3°.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI – CARLOS JOSE ACOSTA - ES COPIA DEL ORIGINAL.-